

RECTIFICA NOMBRAMIENTO COMISION
EVALUACIÓN DEL CONCURSO “BECA
REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON
PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO, TEAM
ATACAMA 2026”. GLOSA 07, LEY N°21.796, AÑO
2026.

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 50 /

COPIAPÓ, 19 MAYO 2026

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.796 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2026; de conformidad a lo expuesto en la Resolución Exenta Core N° 09 de fecha 11 de marzo de 2026, según acuerdo N°2 de sesión ordinaria N°5 del 03 de marzo 2026 del Consejo Regional ;en la Resolución Exenta FNDR N° 35 del 14 abril 2026; en la Resolución Exenta General N° 229 de 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de marzo de 2026 del presente año 2026, se procedió a dictar la Resolución Exenta Core N° 09, el cual aprobó las Bases del concurso Beca Regional para Deportistas con proyección al Alto rendimiento , Team Atacama 2026, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 07 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

2. Que según la Resolución Exenta FNDR N°35 se nombró a la Comisión de evaluación para el concurso de BECAS REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCION AL ALTO RENDIMIENTO , TEAM ATACAMA 2026.

3. Que dado lo señalado en el punto anterior y por omisión involuntaria se procede a realizar la rectificación a través de la siguiente resolución incorporando al veedor del Consejo Regional, tal como se establece en el punto 15.1. de las bases generales.

4. Que, en las Bases del concurso para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 07 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 15.1 “De la Comisión de Evaluación” , indica que la Comisión Evaluadora deberá realizar la admisibilidad de los proyectos postulados y la Evaluación de los proyectos declarados admisibles, en base a lo establecido en el numeral N° 6 y de los criterios definidos en el punto N°12.1 . Dicha Comisión estará constituida tanto por funcionarios del Gobierno Regional como de otra Institución pública con competencias en la materia, así como en calidad de veedor del proceso un representante del Consejo regional de Atacama que este órgano designe para estos efectos.

RESUELVO:

1. TÉNGASE por constituido la Comisión de Evaluación que estará integrado por los siguientes funcionarios, de otras Instituciones públicas con competencias en la materia:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN :

PATRICIO PALTA BAHAMONDES, PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

LUIS MANCILLA CÁCERES , PROFESIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE

RAUL HERNANDEZ MEDINA , PROFESIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE

ERICK CORTES ARAYA, PROFESIONAL UNIVERSIDAD DE ATACAMA

CRISTIAN MUÑOZ FUNK, PROFESIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

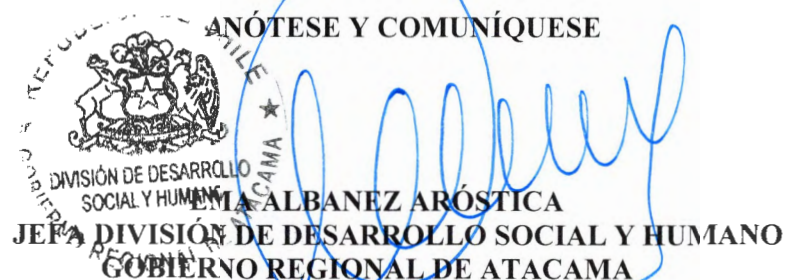
VEEDOR DEL CONSEJO REGIONAL

PATRICIO ALFARO MORALES.

2. CORRESPONDERÁ a la comisión señalada precedentemente realizar la admisibilidad de los proyectos postulados y la Evaluación de los proyectos declarados admisibles, en base a lo establecido en el numeral N° 6 y de los criterios definidos en el punto N°12 de las Bases que aprueba el Concurso **“Beca Regional para deportistas con proyección al alto rendimiento, Team Atacama 2026”**. Asimismo dicha Comisión aplicará lo señalado en el punto N°15 Proceso de selección.

3. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web www.goreatacama.cl, la que deberá ser gestionada por el Sr. Ivón Julio Bordonas, profesional la División de Desarrollo Social y Humano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EMMA ALBANEZ ARÓSTICA
Jefa División de Desarrollo Social y Humano
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Desarrollo Social y Humano
 2. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Miembros de las Comisiones (5)
 4. Asesoría Jurídica.
 5. Oficina de Partes
- EAA/TJB/ijb